

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

91

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO

En atención a la ausencia del actual domicilio del demandado D./Dña. Mehme Halil Feizy, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*Sentencia número 58/2021*

Madrid, a 11 de marzo de 2021.

#### *Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por Comercial Madrileña Frías, S. L., contra D./Dña. Mehmet Halil Feizy, debo condenar y condeno a éste al pago a la actora, de la cantidad de 6.815,93 euros. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2257-0000-04-1675-18 de este Órgano. Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2257-0000-04-1675-18.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Mehmet Halil Feizy expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de abril de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/17.392/21)

